

**ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL PLAN ESPECIAL**

0.- OBJETO DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se realiza el presente Estudio de Integración Paisajística del ***Plan Especial de Abastecimiento al Consorcio de Aguas Plà de l'Arc y al Aeropuerto de Castellón***, según lo dispuesto en el *Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana*, donde se regula que “El planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana”, deben ir acompañados de un Estudio de Integración Paisajística (Artículo 48.4).

La *Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana*, incluye en su Artículo 38, apartado d: “Planes Especiales, que, en desarrollo, complemento o incluso modificación del planeamiento general y parcial, cumplen cualquiera de los siguientes cometidos: crear o ampliar reservas de suelo dotacional; definir y proteger las infraestructuras o vías de comunicación, el paisaje y el medio rural; adoptar medidas para la mejor conservación de inmuebles de interés cultural o arquitectónico; definir las condiciones de urbanización y edificación de ámbitos concretos sujetos a actuaciones urbanísticas singulares; concretar el funcionamiento de las redes de infraestructuras; y vincular áreas o parcelas, urbanas o urbanizables, a la construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública”.

El Artículo 49 del *Decreto 120/2006* especifica: “Los Estudios de Integración Paisajística tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que las nuevas actuaciones o la remodelación de actuaciones preexistentes pueden llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.”

De conformidad con lo establecido en la *Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación de Territorio y Protección del Paisaje*, de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, se entiende por paisaje cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones. En consecuencia la concepción del paisaje debe integrar las siguientes dimensiones:

- a) Perceptiva, considerando no sólo la percepción visual sino la del conjunto de los sentidos.
- b) Natural, considerando que factores tales como suelo, agua, vegetación, fauna, aire, en todas sus manifestaciones, estado y valor son constitutivos del paisaje.
- c) Humana, considerando que el hombre, sus relaciones sociales, su actividad económica, su acervo cultural son parte constitutiva y causa de nuestros paisajes.
- d) Temporal, entendiendo que las dimensiones perceptiva, natural y humana no tienen carácter estático, sino que evolucionan a corto, medio y largo plazo.

Legislación de aplicación:

- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje

1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Los municipios de la de la parte central de la comarca de la Plana Alta de Castellón (Cabanés, La Pobla Tornesa, Vall d'Alba, Vilafamés, Benlloch, Vilanova d'Alcolea y Torre Endoménech) disponen de diferentes captaciones para el abastecimiento de agua potable para la población, tales como manantiales y pozos, proviniendo de los sondeos la mayor parte de sus recursos, ya que los manantiales suministran muy poco caudal y con un régimen muy irregular.

Esta situación se agrava por el aumento de la demanda que se ha producido en la zona debido al incremento de suelo destinado a usos industrial y residencial debido a su mayor disponibilidad, menores precios y cercanía a Castellón, lo que facilita un área de desahogo de la zona litoral. Esta tendencia puede incrementarse debido a las actuaciones urbanísticas que cuentan con aprobación municipal, facilidad de accesos desde Castellón capital y construcción de las instalaciones aeroportuarias de Castellón entre los términos municipales de Vilanova d'Alcolea y Benlloch.

Con el fin de obtener nuevas captaciones que permitan garantizar dichos abastecimientos, la sociedad estatal ACUAMED ha realizado un sondeo en el término municipal de Vilanova d'Alcolea, habiéndose finalizado la perforación a 990 metros de profundidad. El aforo de dicho sondeo ha dado como resultado un caudal aproximado de 70 litros/segundo.

Por otra parte, con fecha 24 de mayo de 2.007 se procedió a la constitución del "Consortio concesionario de agua Pla de l'Arc", en el que se integran los municipios de Benlloch, Cabanés, Pobla Tornesa, Torre Endoménech, Vall d'Alba, Vilafamés y Vilanova d'Alcolea, así como la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, y cuyo objetivo es gestionar los abastecimientos de agua potable en alta a los municipios antes citados, así como a las instalaciones aeroportuarias de Castellón.

En consecuencia se desarrolla el Plan Especial de Abastecimiento al Consorcio de Aguas Pla de l'Arc y al Aeropuerto de Castellón.

Los usos del suelo en el *Plan Especial de Abastecimiento al Consorcio de Aguas Pla de l'Arc y al Aeropuerto de Castellón* pueden distinguirse, desde el punto de vista paisajístico, en dos tipologías:

- Conducción enterrada
- Depósito

En el caso de la conducción enterrada, los impactos paisajísticos potenciales son los correspondientes a una infraestructura lineal: I_01. Efecto barrera; I_02. Cambio de usos del suelo; I_03. Modificación del relieve; y I_04. Construcciones vinculadas.

La magnitud de estos impactos se estima insignificante por distintas razones:

I_01. Efecto barrera

- el enterramiento de la conducción anula el efecto barrera que pudiera tener el proyecto sobre el paisaje (pattern paisajístico, comunicaciones, etc.) [impacto insignificante]

I_02. Cambio de usos del suelo

- el trazado de la conducción discurre en su mayoría bajo vías de comunicación existentes –camino-, con una afección muy limitada a superficies agrarias y forestales [impacto insignificante]
- la condición enterrada de la conducción y las dimensiones de las zanjas (unos 2 m de anchura media de la zanja) permiten la recuperación de los usos del suelo (reposición de pavimentos, recuperación de suelo agrícola y recolonización natural, según el uso del suelo sea, respectivamente, vía de comunicación, agrícola o forestal) a corto plazo [impacto de corta duración: insignificante]

I_03. Modificación del relieve

- las modificaciones del relieve son de duración limitada al momento de las obras y de muy escasa entidad: son volúmenes resultantes de la apertura de zanjas y reutilizados como tierras de relleno in situ [impacto de corta duración: insignificante]

I_04. Construcciones vinculadas

- las construcciones vinculadas para alojar los elementos de maniobra y control (arquetas y registros para válvulas, ventosas y desagües) quedan enterradas [impacto insignificante]

Por estas razones se justifica que la parte del proyecto correspondiente a la conducción enterrada se ajusta a las Normas de Integración Paisajística contenidas en el Capítulo II del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (Decreto 120/2006) y, en consecuencia, el Estudio de Integración Paisajística, así como el correspondiente Plan de Participación Pública se ciñen al depósito, como construcción susceptible de causar impacto.

Dicho depósito se ha proyectado en una ladera montañosa junto a la carretera CV-154 que comunica Torre Endoménech con Sarratella, a unos 2.500 metros aproximadamente del casco urbano de Torre Endoménech, aunque la parcela está ubicada en el término municipal de Vilanova d'Alcolea.

El depósito proyectado tiene una capacidad aproximada de 5.175 m³, estando formado por dos compartimentos con dimensiones internas de 29,50 x 19,50 y una altura máxima de almacenamiento de 4,50 m.

Las características más representativas de dicho depósito son las siguientes:

- | | |
|---|-------------------------|
| - tipología : | superficial |
| - número de compartimentos: | 2 |
| - cota de solera : | 399,60 m |
| - cota de aliviadero: | 404,10 m |
| - altura de muros: | 5,50 m |
| - espesor de muros | 0,50 cm |
| - numero de pilares: | 30 |
| - dimensiones de pilares: | 0,30 x 0,30 m |
| - luz entre pilares: | 5,00 m. |
| - canto del forjado: | 22+5 con vigas de canto |
| - tipo de cubierta: | invertida |
| - dimensiones de la caseta de válvulas: | 20,30 x 6,90 m. |

La solera del depósito será de hormigón armado de 20 cm de espesor.

El cerramiento de la caseta de válvulas se ha previsto con tabiques de ladrillo con cámara de aire y acabado exterior con mortero proyectado. Interiormente, los acabados serán con enfoscado de mortero y pintura plástica.

Toda la superficie del depósito que quede vista se pintará igualmente con pintura plástica.

En lo referente a elementos mecánicos, se han previsto en este edificio los siguientes:

- 3 electrobombas de 100 C.V. de potencia para un caudal de 45 l/s y una altura manométrica de 85 mca para la impulsión al depósito de Ponera 2
- Sensores de medida: caudalímetros, sondas de nivel, sondas de presión ...
- Valvulería
- Cuadros eléctricos y de telemando

En lo referente a la urbanización y situación del depósito se han previsto las siguientes actuaciones:

- vallado del recinto con valla de doble torsión de 2,00 m de altura colocada sobre zócalo de hormigón
- creación de una plataforma de aparcamiento en el interior del recinto con firme de zahorra artificial acabado con una capa de gravilla lavada.

Las medidas de integración paisajística contemplan:

- optimización del uso de la explanación existente para minimizar la afección a la vegetación existente (I_02), la alteración topográfica (I_03) y el carácter intrusivo del proyecto (I_05); estas medidas inciden tanto en:
 - o **dimensionado del proyecto** (aprovechando las proporciones en planta de la explanación existente),
 - o **ubicación del proyecto**: separación máxima de la carretera para minimizar el impacto visual desde la misma
- uso de materiales, texturas y colores para el depósito y la caseta de válvulas:
 - o **depósito**: la pintura plástica será de color verde oscuro (Pantone 553C o similar)
 - o **caseta de válvulas**: el revestimiento con mortero monocapa se teñirá con colorante de color verde oscuro (Pantone 553C o similar)

- reposición de la cubierta vegetal en los espacios resultantes de la implantación del depósito:
 - o **plantación de individuos adultos de Pinus halepensis** – única especie presente en el estrato arbóreo del entorno inmediato- en los espacios resultantes de la construcción del depósito sobre la explanación; la reintroducción del estrato arbustivo y herbáceo arbustivas, dado el carácter forestal del perímetro, se producirá de forma natural (como ya sucede en el perímetro de la explanación)